

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C.- Oficio Núm.: 312-3/14610/2021.- Exp.: Exp.: CNBV.3S.3.2, 312 (782).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Av. Paseo de las Palmas Núm. 215, piso 4,
Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México.**

AT'N.: LIC. MARIO ALBERTO MACIEL CASTRO
Director General

Mediante oficio 312-3/0150/2020 de fecha 2 de junio de 2020, esta Comisión aprobó la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de **CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco)**, con motivo del aumento a su capital social de la cantidad de \$2,748'685,928.00 a \$2,749'976,690.00, como consecuencia de su fusión con la sociedad resultante de la escisión de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Evercore), en términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que remitieron para tal efecto.

Asimismo, con oficio 312-3/0312/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, esta Comisión aprobó la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de **CIBanco**, con motivo del aumento a su capital social de \$2,749'976,690.00 a \$2,750'026,690.00, como consecuencia de su fusión con la sociedad resultante de la escisión de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Deutsche Bank), en términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que acompañaron para esos efectos.

Con escritos presentados a esta Comisión el 12 de octubre y 27 de octubre de 2020, a través de los correos VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx y VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx, y en cumplimiento a los requerimientos contenidos en los oficios 312-3/0150/2020 y 312-3/0312/2020 antes referidos, **CIBanco** remite copia certificada de las escrituras públicas 153,112 y 153,968 de fechas 2 de julio y 16 de octubre de 2020, otorgadas ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'farrill, notario público número 132 de la Ciudad de México e inscritas en el Registro Público del Comercio de esta misma ciudad, la primera, el 24 de septiembre de 2020, bajo el folio mercantil electrónico número 384235-1 y la segunda, el 27 de octubre de 2020, bajo el folio mercantil electrónico 384235-1, en las que se formalizaron las modificaciones estatutarias de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la base Quinta de la *"Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple"*, actualmente **CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple**, contenida en

oficio 101-463 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2008., modificada por última vez mediante oficio 312-3/0057/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 y publicado en dicho Diario el 10 de marzo de 2020, para quedar en los siguientes términos:

"...

Quinta: *El capital social de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, es la cantidad de \$2,750'026,690.00 (dos mil setecientos cincuenta millones veintiséis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).*

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **CIBanco** para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación del texto del presente oficio de modificación realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación. Dichas publicaciones, deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.- La Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- La Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C, Lic. **Lydia Anzures López**.- Rúbrica.

(R.- 504610)